
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Deseando esta Alcaldía reglamentar el Servicio de los conductores de equipajes, procedentes de los vapores y buques de vela que llegan á esta Bahía, así del Océano como del Mediterráneo, y atendiendo á las repetidas quejas que producen los viajeros, por las exigencias y abusos que se cometen, ha acordado publicar el presente Edicto, prévia la vénia de la Autoridad Superior de la provincia, con las prescripciones y Tarifa de precios á que han de sujetarse los que se dediquen á esta industria, y son las siguientes.

1.ª Por mi Autoridad se nombrará un Capataz, el cual se obligará á formar una cuadrilla de Mandaderos, los que verificarán las conducciones de equipajes ó bultos, de los pasajeros que desembarquen en el Muelle.

2.ª Cuidará el Capataz de que los mozos usen en la gorra un distintivo con la palabra MANDADEROS, y sobre la inscripcion el número de órden que le corresponda, para que los pasajeros puedan hacer sus reclamaciones á esta Alcaldía, cuando se les exija mas cantidad de la estipulada en la Tarifa.

3.ª Tambien el Capataz dará á esta Alcaldía parte de los Mandaderos á quienes por faltar á las disposiciones de este Edicto, haya que castigar, para que no vuelva á ejercer su industria en la cuadrilla, sin perjuicio de someterlo al Tribunal que corresponda, segun sus faltas.

4.ª La Tarifa de precios porque han de cobrar los Mandaderos es la siguiente.

Por la conduccion de todo bulto que no exceda de 25 kilógramos . . . 2 Reales.
Por todo equipaje ú otro objeto que exceda de dicho peso y no pase de 50 kilógramos . . . . 4 Reales.
Siempre que exceda de 50 kilógramos de peso, el precio será convencional; pero en justa proporcion á lo marcado para los anteriores.

Esta Alcaldía hace presente que los pasajeros podrán servirse de otros Mandaderos, pero en ningun caso responderá de los abusos que cometan personas estrañas á la cuadrilla de cargadores, autorizada por el Gobierno de provincia.

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz 7 de Junio de 1872.

El Alcalde,
Juan Bautista de Gaona.

El Secretario,
Adolfo de Castro.